

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1- 0003728

OTTON MORAN RAMIREZ

INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

QUE el 18 de junio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL DIAZ LTDA.

QUE el señor Inte (r). Franklin Gallegos Avilés, en su calidad de Gerente de la compañía, con el patrocinio del abogado Francisco Fonfiaz Cantos, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de noviembre 18 de 1992; y, ADM-96-044 de 28 de febrero de 1996;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INVESTIGACION ESCOLTA Y SEGURIDAD INVESCOL DIAZ LTDA., en SEIS MILLONES DE SUQUES, dividido en SEIS MIL participaciones de UN MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

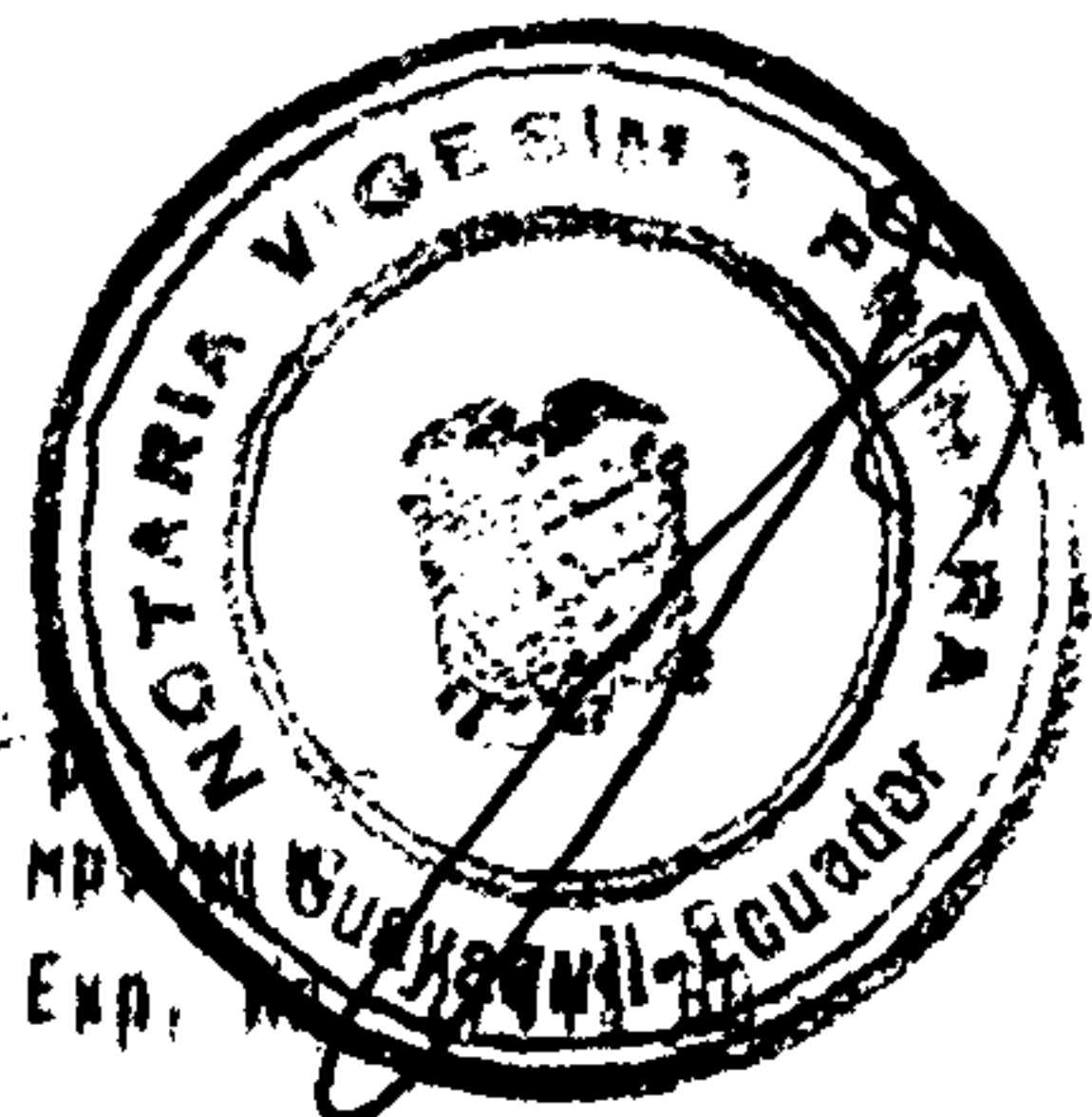
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y signe razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 77 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 15 de noviembre de 1997, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y signe razón de esta anotación.

CUMPLIDO, cubra el expediente

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a



OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
14 JUN 1997
Guayaquil, 14 JUN 1997

Abog. NAYLA ISIDRA CASQUETA
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

+

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMERCIO

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Queda inscrita la presente Resolución a foja 68.951, número 19.432 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 30,229 del Repertorio .--

Guayaquil, Octubre veinte i dos de mil novecientos noventa i siete .--

El Registrador Mercantil .--

AB. HECTOR MIGUEL ALIVAN ARDANABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 5.456 y 63.230 del Registro Mercantil de 1.988 y 1.996, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .-- Guayaquil, Octubre veinte i dos de

mil novecientos noventa i siete .-- El Registrador Mercantil .--



AB. HECTOR MIGUEL ALIVAN ARDANABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil